

RESOLUCIÓN TEL-341-15-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ASOCIACION DE RADIO TAXIS REALES TAMARINDOS y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ASOCIACION DE RADIO TAXIS REALES TAMARINDOS. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
1352319											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22.06						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 16.82					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b>											
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que usará(n) el sistema en la columna de RNI, no excederá sobrepasar(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisores de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espacio Radiotelecomunicado, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las inspecciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva mitigación de conformidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no sobrepasa un estándar en la columna de RNI, no sobrepasa(n) dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	160.08750	166.08750	12.50	20.00	12K5F1EM	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	MANABI	22.06	16.82	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	6ND0002	REPETIDORA 001	MANABI	PORTOVIEJO	CERRO DE HOJAS	1°25.6'S	80°22'38.7"W				
2	6ND001980	RJA-001	MANABI	PORTOVIEJO	48 DE OCTUBRE 315 ENTRE CARRERA Y SUCRE	1°35.02' S	80°27'8.2"W				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dB)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC22148	6ND0002	DECIBEL DB-724	4-DIPOLO	8.15	N 0	V	MOTOROLA COR-700	487.11		
<b>ESTACIONES FIJAS (1)</b>											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dB)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI		
1	HC22148	6ND001980	DECIBEL DB-230	YAOI	8.15	276.77	V	MOTOROLA PRO-5100			
<b>ESTACIONES MOVILES (10)</b>											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC22147	MOTOROLA PRO-5100	2	HC22146	MOTOROLA PRO-5100	3	HC22150	MOTOROLA PRO-5100	4	HC22151	MOTOROLA PRO-5100
5	HC22153	MOTOROLA PRO-5100	6	HC22154	MOTOROLA PRO-5100	7	HC22155	MOTOROLA PRO-5100	8	HC22156	MOTOROLA PRO-5100
9	HC22158	MOTOROLA PRO-5100	10	HC22159	MOTOROLA PRO-5100	11	HC22160	MOTOROLA PRO-5100	12	HC22161	MOTOROLA PRO-5100

13	HC222162	MOTOROLA PRO-6100	14	HC222163	MOTOROLA PRO-6100	15	HC222164	MOTOROLA PRO-6100	16	HC222165	MOTOROLA PRO-6100
17	HC222166	MOTOROLA PRO-6100	18	HC222167	MOTOROLA PRO-6100	19	HC222168	MOTOROLA PRO-6100	20	HC222169	MOTOROLA PRO-6100
21	HC222170	MOTOROLA EM-400	22	HC222171	MOTOROLA EM-400	23	HC222172	MOTOROLA EM-400	24	HC222173	MOTOROLA EM-400
25	HC222174	MOTOROLA EM-400	26	HC222175	MOTOROLA EM-400	27	HC222176	MOTOROLA EM-400	28	HC222177	MOTOROLA EM-400
29	HC222180	MOTOROLA EM-400	30	HC222181	MOTOROLA EM-400	31	HC222182	MOTOROLA EM-400	32	HC222183	MOTOROLA EM-400
33	HC222184	MOTOROLA EM-400	34	HC222187	MOTOROLA EM-400	35	HC222188	MOTOROLA EM-400	36	HC222189	MOTOROLA EM-400
37	HC222190	MOTOROLA EM-400	38	HC222191	MOTOROLA EM-400	39	HC222192	MOTOROLA EM-400	40	HC222193	MOTOROLA EM-400

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramirez  
SECRETARIO DEL CONATEL